



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA
23 DE JUNIO DE 2021.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.ª IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

Dª MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

**D.ROBERTO CARLOS GONZALEZ
MIRANDA**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**D.FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Dª SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

CONCEJALES NO ASISTENTES

D.MARCOS ESTEBAN SANCHEZ ARRIBA

PARTIDO POPULAR

D.ALVARO JIMENEZ MARTIN

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Mª BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de junio de 2021, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejales, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





A) PARTE RESOLUTORIA

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 23/03/2021 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.-CUENTA GENERAL 2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Secretaria-Interventora, a requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidente, procede a dar cuenta del expediente instruido de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2020, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos; durante el periodo de exposición al público entre el día veintidós de febrero y veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, ambos inclusive (al no haberse tenido en cuenta la modificación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado) no se han presentado reclamaciones, previo anuncio publicada en el B.O.P. de Cáceres núm. 0035 de fecha 22 de febrero, La que suscribe, se remite al contenido de los informe de la liquidación del presupuesto y del Resumen Anual, así como la información dada en la Comisión de Hacienda, en los que se recogen las advertencias, observaciones y/o reparos de las situaciones detectadas en el presente ejercicio que deberán ser corregidas para cumplir la normativa vigente; por ej. La contratación temporal en materia de personal y para cubrir necesidades permanentes; la utilización del contrato menor para obras, suministros y servicios que responden a necesidades habituales y, por periodos superiores a un año; así como en otras materias indicadas en los citados documentos, al repetirse las mismas situaciones.

También, manifiesta que el Ayuntamiento ha incumplido el principio de estabilidad presupuesta y la regla del gasto, debido principalmente a la utilización del remanente para financiar inversiones, a través de modificaciones de crédito. Y, por último, se refiere a las cifras del Remanente de Tesorería y de los fondos líquidos de Tesorería al 31/12/2020 cuya cuantía, asciende a 77.421,28 € y el Resultado presupuestario ajustado 78.739,8€





Tras la citada intervención, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales y la Sra. Concejala del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas.

3.-RECONOCIMIENTO TRIENIO FUNCIONARIO INTERINO

De conformidad con el presente punto, la Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado por D^a Alba María Herrero Martín, funcionaria interina que desempeña las funciones de Auxiliar administrativo, en el que expone: Que su relación laboral con el Ayuntamiento se inicia con fecha 2 de mayo de 2018 mediante contrato temporal de duración determinada; posteriormente, en distintos periodos se han formalizado otros, hasta su nombramiento como funcionaria interina, previo la realización de un proceso selectivo, en la que obtuvo la máxima puntuación; estos periodos de contratación y nombramiento su suman más de tres años de trabajo ininterrumpido, por lo que solicita se le reconozca un trienio.

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora a requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidente, expone que los trienios son retribuciones básicas que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, por cada tres años de servicio. El art. 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dice

1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.....
2. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

La Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprobó el Estatuto del Empleado Público (hoy derogada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), fue la primera que determinó en su artículo 25 que "a los funcionarios interinos les sería aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera". Es por ello que se empezó a aplicar a los interinos la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública a los funcionarios de carrera.





Asimismo, el 25 de mayo de 2007, se dictó Instrucción para la aplicación de dicho artículo 25 estableciendo que en todo caso el reconocimiento de los trienios se realizará previa solicitud del interesado, relacionándose los servicios efectivamente prestados en las Administraciones Públicas. Producirán efectos retributivos desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud, conforme a lo establecido en la normativa sobre devengo de retribuciones de los funcionarios de carrera

Así mismo, con la modificación del art. 2 de la Ley 70/1978 por la Disp. Adic. 2º de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2021: "Los servicios prestados en condición distinta a la de funcionario de carrera se valorarán en todo caso y a efectos retributivos, en la misma cuantía que corresponda a los del Cuerpo, Escala, plantilla o plaza con funciones análogas a las prestadas"

Tras la citada intervención, la Sra. Alcaldesa propone el reconocimiento del trienio según la legislación vigente.

Acto seguido, el Pleno con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista, la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, POR UNANIMIDAD, acuerda:

Reconocer a D^a Alba María Herrero Martín, Funcionaria interina de esta entidad, un trienio en la misma cuantía que corresponda a los del Cuerpo, Escala, plantilla o plaza con funciones análogas a las prestadas con carácter retroactivo a la fecha en que se cumple este derecho.

4.- ORDENANZAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa expone la propuesta de su grupo de aprobar una nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal y un reglamento regulador del servicio de piscina municipal, para poder abrir la piscina municipal al público.

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, informa del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, la legislación aplicable, requisitos y procedimiento aplicable, y se remite al contenido que obra en el expediente e insiste que *los costes totales por la prestación de este servicio, deberán tener relación directa y ser menores o iguales a los ingresos que se obtengan por aplicación de esta tasa*, para contribuir al equilibrio presupuestario necesario para el cumplimiento de la legislación vigente.





Expuesto lo anterior, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejel, del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad:

PRIMERO.- La aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

SEGUNDO.- La aprobación provisional del Reglamento Regulador del Servicio de piscina municipal.

TERCERO.- Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldehueladeljerte.sedelectronica.es>].

CUARTO.- Si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

5.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL DE AYUDA A DOMICILIO

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que su Grupo propone aprobar una nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio social de Ayuda a domicilio que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Las cuantías propuestas que se han fijado en función de las rentas per cápita de la unidad de convivencia, según información serán las siguientes:

RENTA PER CÁPITA MENSUAL(Euros)	Precio Hora(Euros)
Hasta 297,14	0
297,15- 353,90	1,12
353,91-420,26	1,71
420,27-488,66	2,27
488,67-553,03	2,83
553,04-619,41	3,39





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

619,41-685,79	3,94
686,80-752,18	4,52
752,19-818,56	5,12
818,57-884,95	5,66
884,96-951,32	6,23
951,33-1.017,70	6,79
1.017,71-1.084,08	7,37
1.084,08-1.150,46	7,91
Más de 1.111,56	8,50

Expuesto lo anterior, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejel, del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad:

PRIMERO.- La derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio social de ayuda a domicilio.

SEGUNDO.- La aprobación provisional del Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio Social de Ayuda a domicilio.

TERCERO.- Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldehueladeljerte.sedelectronica.es>].

CUARTO.- Si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

6.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta en nombre de su Grupo, expone que como ha informado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dada la necesidad de efectuar gastos inaplazables para obras, suministros, prestaciones de servicios, que no pueden demorarse, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o su cuantía resulta insuficiente, según queda justificado en la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Memoria que acompaña al presente expediente, y puesto que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente, informa de la legislación aplicable, artículo 168 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los requisitos exigidos para su tramitación, que se financiara con Remanente de Tesorería.

Expuesto lo anterior, previa deliberación de este asunto, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR

Tal como consta en el orden del día de la presente convocatoria, la Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente tramitado por la documentación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de este asunto; e informa que durante el plazo de 30 días hábiles de exposición al público de la convocatoria para cubrir el puesto vacante de Juez de Paz Sustituto, se ha presentado una única solicitud, por parte de D. JOSÉ MARÍA SANCHEZ CRUZ.

POR LO EXPUESTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en nombre de su Grupo, propone a D. JOSÉ MARÍA SANCHEZ CRUZ, para desempeñar dicho cargo.

Acto seguido, el Pleno con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista, la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:





PRIMERO. Proponer a D. JOSÉ MARÍA SANCHEZ CRUZ para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo al tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

8.-PROPUESTA ON TOWER TELECOM ANTENA TELEFONICA EN DEPÓSITO MUNICIPAL

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la documentación presentado por la empresa On Tower Telecom Infraestructura, S.A.U, previa las conversaciones mantenidas, referente a la situación de la estación base sita en finca "Dehesa Boyal" en el que ofrecen las propuestas de compra del terreno que ocupa la instalación; o, bien, antes de iniciar el proyecto de desmontaje, el arrendamiento del terreno que ocupa la instalación por un periodo de 12 años por el importe total de 6.000 euros+ IVA.

Expuesto lo anterior, la Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que se les ha comunicado lo acordado por la Junta de Gobierno Local de que este Ayuntamiento no está interesado en su venta en las condiciones expuestas; que la propuesta de su Grupo es no aceptar ninguna de las dos opciones ni venta ni arrendamiento en las condiciones indicadas; Además de que deberá tenerse en cuenta la normativa legal para estas actuaciones.

A continuación, el Pleno con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista, la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. No aceptar las propuestas presentadas por la empresa On tower telecom infraestructura, S.A.U en las condiciones reseñadas.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la empresa

9.- NORMATIVA MUNICIPAL TENENCIA DE PERROS

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta da cuenta a los/ las Sras. Concejales/as de las quejas presentadas por alguno de los vecinos de la localidad referente a la existencia de perros sueltos en las calles, cuya presencia y comportamiento les ocasiona molestias.

Además, comenta que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de la puesta en marcha de una perrera provincial para recoger a todos aquellos perros abandonados, el importe que le correspondería aportar al Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, en función de sus habitantes.





Tras la citada intervención, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, informa de la normativa existente sobre perros en nuestra comunidad, Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la cual, se contempla entre otras exigencias, confeccionar un Censo canino; asimismo se refiere a la normativa que tienen que cumplir los perros catalogados como raza peligrosa, Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en la cual, se establece, entre otra, la utilización de correa o cadena con la debida longitud y bozal; la exigencia legal de su registro en el Ayuntamiento, seguro a suscribir por el propietario titular, etc.

Acto seguido se propone redactar un bando para su difusión a colocar en el bando móvil, tablón anuncios del Ayuntamiento, pagina web, cuya lectura se efectúa por la Sra. Alcaldesa, para hacer pública la citada normativa y hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales.

Tras lo expuesto, el Pleno con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista, la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Hacer público el citado bando mediante el bando móvil, tablón de tablón anuncios del Ayuntamiento, pagina web, y megafonía la información referente a la tenencia de perros y las obligaciones de los dueños.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

De conformidad con el presente punto, se propone la introducción de un nuevo punto en el orden del día, por haber recibido, con posterioridad a la convocatoria, **COMPROMISO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE PLACEAT PLENA INCLUSIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DEL JERTE**, por unanimidad, la introducción del citado asunto, con la denominación indicada. A continuación, expone:

“Que PLACEAT es una ONG, Asociación de Plasencia (Cáceres) en favor de las Personas con Discapacidad intelectual, declarada de Utilidad Pública. Su trabajo se centra en que cada una de las personas con discapacidad intelectual pueda lograr un proyecto de vida propio y de calidad.

En este proyecto pretenden ampliar sus talleres ocupacionales a través del reciclaje, enseñando una ocupación a los usuarios, para su posible futuro laboral. Sostenibilidad, inclusión y concienciación ciudadana son sus principales objetivos.

Necesitan la colaboración ciudadana, ya que es imprescindible para que este proyecto siga mejorando. Con nuestra ayuda, entre otra, conseguirán más residuos, un mayor volumen de trabajo





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

y un mayor crecimiento personal y laboral de los usuarios. Reciclan: LATAS DE ALUMINIO-TAPONES DE PLÁSTICO-TAPONES DE CORCHO.”

POR LO EXPUESTO, en nombre de su Grupo, propone formalizar el CONVENIO DE COLABORACION, dado los intereses comunes de protección del medio ambiente, sostenibilidad, e inclusión social, que los unen, con el compromiso de ambos, de cumplir las siguientes obligaciones:

La Asociación, a recibir las latas, tapones de plástico y tapones de corcho que recoja el Ayuntamiento de los diferentes y puntos establecidos para ello, para su posterior reciclado. El Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte a disponer de contenedores, almacenes o puntos de recogida y mantenerlos para que estén preparados para la recogida de residuos que aporten los ciudadanos. Acto seguido, expone que esta Entidad ha aprobado en la Junta de Gobierno Local, la adquisición de UN contenedor para el fin indicado.

A continuación, se procede a dar lectura del Convenio cuyo contenido literal es el siguiente:

'CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Placeat Plena Inclusión se compromete a recibir las latas, tapones de plástico y tapones de corcho que el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte recoja de los diferentes contenedores y puntos establecidos para ello en la ciudad de Aldehuela del Jerte para su posterior reciclado.

El Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte por su parte se compromete a disponer de contenedores, almacenes o puntos de recogida y a mantenerlos para que estén preparados para la recogida de residuos que aporten los ciudadanos.

SEGUNDA.- TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN

2.1 El convenio no conlleva contraprestación económica de ningún tipo.

2.2 Placeat se compromete a acordar con el consistorio cuáles serán los medios de recogida. lugares y su frecuencia. Lo que se concretará en un futuro documento técnico.

2.3 El Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte establecerá las condiciones de reposición y mantenimiento de sus propios medios de almacenamiento y recogida de residuos. Lo que se recogerá en un futuro documento técnico.

2.4 Placeat no tiene obligación de reponer, reparar o mantener los contenedores, almacenes o puntos de recogida de residuos adscritos a este proyecto de reciclaje.

2.5 Ambas partes se comprometen a difundir y hacer público el acuerdo de colaboración. Así como informar de manera efectiva a los ciudadanos de Aldehuela del Jerte del proyecto y los lugares de recogida de residuos.

TERCERA- VIGENCIA

El convenio tendrá una duración anual, desde la fecha de este compromiso, prorrogable tácitamente, sin perjuicio de que pueda ser rescindido por voluntad expresa de cualquiera de las partes.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

CUARTA.- PUBLICIDAD

Las partes por medio de sus elementos de comunicación, se comprometen a realizar las acciones de promoción de la colaboración que consideren oportunas para su difusión, comunicando en sus canales de difusión noticias relacionadas con su puesta en marcha, su proceso y los resultados de la acción.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Las Partes se comprometen a cumplir todas las disposiciones legales que afecten o pudieran afectar al contenido de lo regulado en el presente Convenio.

En el supuesto de que el cumplimiento del objeto del presente Convenio resultara gravoso para alguna de las partes, lo comunicará a la otra parte en un plazo máximo de quince días, con el objeto de alcanzar un acuerdo sobre la forma de cumplir el Convenio en términos idénticos o similares a los pactados, sin que ello signifique incumplimiento del presente Convenio.

No obstante, si alguna de las partes considera que la otra ha incumplido voluntariamente los términos de este compromiso y ha causado daño irreparable a la otra parte, podrá cancelar unilateralmente el compromiso con un preaviso de 15 días.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Convenio toda la legislación y normativa que resulten aplicables en materia de protección de datos personales, muy en particular, las obligaciones impuestas y determinadas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el "RGPD").

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen las partes por razón del objeto del Convenio tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del Convenio, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del Convenio, por cualquier razón que fuere.

SÉPTIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se regirá por las leyes de España.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Plasencia."

Leído el citado Convenio, el Pleno con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista, la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la formalización del Compromiso de Colaboración suscrito entre la Asociación Placeat Plena Inclusión y el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela de la Jerte para el fin indicado, en los términos redactados, y facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma del citado compromiso de convenio.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

11.- INFORMACIÓN OFICIAL

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta a los/as Sres./as Concejales/as, de las RESOLUCIONES sobre los temas siguientes:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

-En materia de aprobación de nóminas: De funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, de los meses de marzo, abril, mayo y pagas extraordinarias de junio del personal funcionario.

-Adquisición de los suministros siguientes:

Carteles publicitarios para de las obras de AEPSA 2019 y 2020.

- Cortacésped por importe de 265 euros, IVA incluido para la piscina municipal.

- Robot limpiafondo por importe de 2.100 euros más el IVA correspondiente para la piscina municipal.

-Aceptación del presupuesto de MHC para desertización y desinsectación de la red de alcantarillado

-Movimientos de alta y baja en el Padrón Municipal de Habitantes

A continuación, informa de los temas y asuntos de interés municipal siguiente:

-De la firma del Acta de entrega de la obra denominada "Energías Renovables-Fotovoltaicas II FEDER-EL 2019"

-De la firma del Acta de entrega de la obra de la Piscina denominada "Dependencias Municipales"

-La pintura de los vestuarios de la piscina y del vallado de la misma, por un importe total de 2.463,56 euros

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de adjudicación a la empresa Hidromante la realización de las analíticas del agua del ayuntamiento.

- Prórroga de dos años, del contrato de arrendamiento del Botiquín farmacéutico, por mutuo acuerdo, de las partes.

-Con cargo al nuevo Programa denominado de Colaboración Económico Municipal de Empleo (antiguos Planes de Empleo Social y Empleo Experiencia) se ha procedido a la contratación de un Peón de la construcción y tres Peones de servicios múltiples, dos de ellos con jornada de 19 horas, uno con carnet y nivel básico de estudios (ESO) y otro, sin carnet, ni estudios; otro a jornada completa con carnet y nivel básico de estudios(ESO).

Solicitud de puesto de trabajo a través de oferta al SEXPE, del puesto de socorrista socorrista, por la futura apertura de la piscina municipal.

-Plan Activa Bianual Empleo. Con cargo al mismo, se ha contratado un Oficial de primera, persona que, en primer lugar, figuraba en la lista de desempleados a contratar por el Sexpe; al ser el cónyuge de una concejala, previamente a su contratación, se hizo la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

consulta a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación, de si era posible su contratación siendo la respuesta afirmativa.

- Reconocimiento Médico a todos los trabajadores contratados, incluido los trabajadores Aepsa que trabajan en este Ayuntamiento todos los años.

-Celebración de un curso básico de fitosanitarios, cofinanciado por este Ayuntamiento en la cantidad de 25 euros por alumno.

- Instalación de la fibra óptica en el Ayuntamiento y en la biblioteca, a fin de mejorar los servicios municipales

-Finalización de la instalación de la red WIFI4EU realizado por la empresa Ideados Telecom de Montehermoso, que ya está operativa en todos los edificios públicos.

-Contratación de un/a dinamizar/a sociocultural al amparo del Plan Activa Cultura previa la realización de un proceso selectivo mediante concurso.

-La subvención concedida en concepto de Ayuda para el Pacto de Estado contra la violencia de género, por un importe de 1.065,52€, que se destinara la adquisición de un contenedor para la recogida de tapones a favor de Placeat; inicialmente se pensó en realizar otro mural, pero no ha sido posible, por falta de tiempo.

- Contratación de una Auxiliar de Ayuda a domicilio mediante selección por concurso; La persona contratada tiene una jornada de 20 horas semanales y atiende a los 7 usuarios del servicio

-Inicio de las obras de "Mejora en Infraestructuras en fincas rustica" por la empresa adjudicataria, Ambienta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que dentro del plazo, no se ha presentado ningún escrito por el Grupo Popular, ni se formula ninguna pregunta o ruego.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mí firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

